



= Número 21 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de Junio de 1970. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día diez y ocho de junio de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Hno. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamora López, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pallejá Gómez, Don Juan Vidal Miralles, Don Jaime Riera Sureda, Don José M. Pérez Randolph, Don Miguel A. Haugier Hall, Don Gabriel Tous Amorós, Dña Antonia Jiménez Miras, Don Miguel Bernat Arbis, Don Pedro Horcas Vivespí, Don Francisco Fornés Vich, Don José Planas Montañés, Don Guillermo Oliver Salas, Don Pedro Pujol Palmer, el Interventor de Fondos Don Justo Caballo Fernández, y asistidos de suyos, el infrascrito secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo unido suficiente de señores vecinos para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y once minutos abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 2 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se interesa acuerda dar la siguiente:

de baja y de vuelta. Acuerdo. - 1º Declarar la desafección, para el recinto a que ción al Oficina - estaba destinado, del coche fúnebre PACKARD B-77.035. - 2º. - miento coche Ser. que figurando en el Inventario de la Ciudad se valor en vicio Funerario Mu- 31 de Diciembre ppdo. en 161.083 Ptas., sea tal cantidad baja nicipalizado.

en el Capital del Servicio Funerario Municipalizado y, = 3º. - que el Exmo. Ayuntamiento se haga cargo de dicho vehículo, disponiendo lo que considere pertinente. - El concejo al Concejel Presidente del Consejo de Administración, se honra en elevar al Pleno de la Corporación. - Palma de Mallorca 30 de Mayo de 1970. - El Concejel Presidente del Consejo de Administración, F. Fornés, rubricado "

Sale del Salón el Sr. Riera.

- 3, 4, 5 -

Acto seguido se da cuenta de tres escritos de la Comisión Se acuerda darse por viciaria de Urbanismo de Baleares, fechas 21, 20 y 22 de mayo anterior aprobación de ~~último~~, notificando la aprobación definitiva de los Proyectos finitivos por C. Prov. de Urbanización Terrenos Son Roriol; Urbanización de un terreno Urbanismo de Baleares, tor del Polígono 46; y urbanización terrenos Caín Moro. Proyectos Urbanización se acuerda darse por enterado.

Son Roriol; Sector Po- Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a Polígono 46 y Proyecto continuación:

Urbanización Caín Moro. "Acuerde - 1º Admitir a trámite aprobando inicialmente el Proyecto de urbanización promovido por D. Fernando Martínez de la Escalera, respecto de unos terrenos de su propiedad sitos en Sonetines, e incluidos en el Plan Parcial de Ordenación de inicial y adhesión a los Polígonos 96 y 98 (Son Rijo) aprobado definitivamente por trámite Proyec. Urban. del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en 13 de junio de 1964, sucesión Sonetines, pro- aprobación condicionada a la presentación de un proyecto de modificación por D. Fernando Martínez de la Escalera, así como no se grafe el vial de nueva creación que no aparece en el Plan Parcial aprobado, y que posteriormente el promotor no señala en la instancia de fecha 20 de Marzo ppdo. = 2º Que se adopte el sistema de actuación por cooperación debiendo comprometerse el promotor a la completa dotación de los servicios urbanísticos, así como a la cesión gratuita de todos los terrenos destinados a viales y jardines de dicho proyecto. = 3º Deterá aportarse el proyecto refundido sin cuya revisión no se remitirá a información pública el mismo. = 4º Dar trámite del presente acuerdo a D. Fernando Martínez de la Escalera, a los efectos de que por escrito se comprometa a lo establecido en el apartado 2º y a presentar una vez finalizadas las obras las autorizaciones definitivas de funcionamiento expedidas por la Delegación de Industria de Baleares, y relativas a las instalaciones de alumbrado público y a la red de distribución de energía en Vaja tensión, comprometiéndose igualmente a reservar el terreno necesario que se señala por la Comisión de Cultura para zona escolar. = 5º Interesar durante el período

- 6 -

Se acuerda aprobación en Sonetines, e incluidos en el Plan Parcial de Ordenación de inicial y adhesión a los Polígonos 96 y 98 (Son Rijo) aprobado definitivamente por trámite Proyec. Urban. del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en 13 de junio de 1964, sucesión Sonetines, pro- aprobación condicionada a la presentación de un proyecto de modificación por D. Fernando Martínez de la Escalera, así como no se grafe el vial de nueva creación que no aparece en el Plan Parcial aprobado, y que posteriormente el promotor no señala en la instancia de fecha 20 de Marzo ppdo. = 2º Que se adopte el sistema de actuación por cooperación debiendo comprometerse el promotor a la completa dotación de los servicios urbanísticos, así como a la cesión gratuita de todos los terrenos destinados a viales y jardines de dicho proyecto. = 3º Deterá aportarse el proyecto refundido sin cuya revisión no se remitirá a información pública el mismo. = 4º Dar trámite del presente acuerdo a D. Fernando Martínez de la Escalera, a los efectos de que por escrito se comprometa a lo establecido en el apartado 2º y a presentar una vez finalizadas las obras las autorizaciones definitivas de funcionamiento expedidas por la Delegación de Industria de Baleares, y relativas a las instalaciones de alumbrado público y a la red de distribución de energía en Vaja tensión, comprometiéndose igualmente a reservar el terreno necesario que se señala por la Comisión de Cultura

que no aparece en el Plan Parcial aprobado, y que posteriormente el promotor no señala en la instancia de fecha 20 de Marzo ppdo. = 2º Que se adopte el sistema de actuación por cooperación debiendo comprometerse el promotor a la completa dotación de los servicios urbanísticos, así como a la cesión gratuita de todos los terrenos destinados a viales y jardines de dicho proyecto. = 3º Deterá aportarse el proyecto refundido sin cuya revisión no se remitirá a información pública el mismo. = 4º Dar trámite del presente acuerdo a D. Fernando Martínez de la Escalera, a los efectos de que por escrito se comprometa a lo establecido en el apartado 2º y a presentar una vez finalizadas las obras las autorizaciones definitivas de funcionamiento expedidas por la Delegación de Industria de Baleares, y relativas a las instalaciones de alumbrado público y a la red de distribución de energía en Vaja tensión, comprometiéndose igualmente a reservar el terreno necesario que se señala por la Comisión de Cultura para zona escolar. = 5º Interesar durante el período

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

de infraestructura pública, el correspondiente ~~zona~~^{zona} de los servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado = 6^o C/ plazo de realización de las obras no excederá de dos años, a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y el plazo de edificación a los efectos del art. 14 de la ley del suelo será de cinco años, a partir de la recepción de las obras y servicios por este Ayuntamiento. = Palma de Mallorca a 11 Jun. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente ley de Régimen Local.

Entra en el Salón el Sr. Riera.

- 7 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta e se acuerda declarar continuación:

de interés inmediato "Acuerde - 1º Proceder a la declaración de interés inmediato para ejecución obras en la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos con urbanización la Pi- la Pineda propiedad de D. Antonio Ramonell Vidal = 2º Que como consecuencia del acuerdo plenario de 9 de junio de 1958, por el cual se aprobó la parcelación antes indicada, se impuso al promotor la obligación de costear las obras señaladas en el art. 117 en la ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, a excepción de la red de alcantarillado sanitario; y toda vez que no ha sido presentado el correspondiente proyecto de alumbrado público, apercibir a D. Antonio Ramonell Vidal, para que en el plazo de un mes, presente el proyecto antes citado, el cual deberá ser ejecutado en el plazo que fijen los Servicios Técnicos Municipales, y en caso de incumplimiento se procederá a realizarlo a su costa de conformidad a lo establecido en el art. 211 de la ley de Régimen del suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 102 de la ley Reguladora de Procedimientos Administrativos de 17 de julio de 1958. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Ramonell Vidal, para su conocimiento y cumplimiento y a los efectos del correspondiente apercibimiento. = Palma de Mallorca a 11 jun. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan

M² Fiol, rubricado.

- 8 -

- 8 - Seguidamente te da cuenta de la propuesta inserta en el.
Se acuerda quedo en - den del día, con el n° 8, relativa a comparecencia "Tennis Club
de la Vera" sobre ciertos terrenos y pago cantidad para excavar tramo to-
nante "San Magín".

El Sr. Pérez interesa se aduce determinado extremo. En el dictamen - dice - aparcá que el Tenis Club ceda sus terrenos, y convendría saber si con los que el Ayuntamiento les otorgó en concesión. Si ello fuera así, podría traer complicaciones de tipo administrativo, ya que el cedente debería ser el Ayuntamiento y no el concesionario.

Por Secretaría e manifiesta que si son propiedad del Ayuntamiento, el Terreno no pueda cederlo.

El Sr. Alcalde dice que el Tenis adquirió unos terrenos junto al torrente y, posiblemente son los de objeto de cesión.

El Sr. Suenda anade que el Tenis Club, compró unos terrenos para encarar el torrente, y con los que cede.

El Sr. Riera manifiesta que estando ausente el Sr. Presidente de Urbanismo y teniendo en cuenta que en el caso de quedar sobre la mesa no se perjudica, resulta conveniente que así fuera para formar concepto real.

Se acuerda quede sobre la mesa.

- 9 -

- 9 - Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta e
de acuerdo- aprobar pro- continuación:

puesto encargando re- = 1º En mérito del pliego de condiciones que ti-
dacción Plan Especial gres en el concurso Nacional de ideas para la Ordenación de
y Proyecto Urbanización las Antiguas Murallas, entre S'Hort del Rei y el Baluarte del
Zona antigua Mur-Príncipe, encargar a D. Antoni Piera Jaume, Arquitecto
May. a D. Antoni Rie- To la redacción del correspondiente Plan Especial de Orde-
re Jaume. ————— nación, así como el proyecto de Urbanización, de la indicada
cada zona, por ser en suya se le otorgó el premio premio
en el citado concurso. = 2º La base del Plan será el antepro-
yecto del cual es el informe Técnico el autor, así como de-
berán tenerse en cuenta las siguientes variaciones: = a) se re-
comienda tomar como base del Proyecto el Anteproyec-
to redactado por D. Antoni Rieza, en su variante A, en lo



que afecta al "Baluarte de Berard": = 6) No se considera conveniente suprimir la rampa y construir una nueva estanca frente al taller de Górdole, debiendo conservar la rampa existente. = c) Consideraría tener en cuenta, al proyectar el acceso desde el Parque del Mar al Teatro, la posibilidad de que se pueda utilizar en su día el túnel existente, como vía de enlace con la Plaza de España, con independencia del acceso actual. = En todo caso la posible futura estación debería ser subterránea. = d) No se considera conveniente una excesiva línea continua de arbolaje sobre la muralla. = e) La solución de la escalera de acceso al mirador no parece suficientemente estudiada. Sería conveniente tener en cuenta para la solución definitiva la composición y trazado de la escalera proyectada por el Arquitecto D. Guillermo Forster. Se considera válido que el cuerpo de la escalera no cubra el basamento de la fachada del Palacio de la Almudaina, y también que se incorpore al conjunto el Monumento de los Caídos en forma más digna que la actual. = f) Se deberá naturalmente tener en cuenta los accesos a las Murallas desde el Parque del Mar, previsto en el Proyecto de dichos Parques. = g) Por lo que se refiere a las alineaciones de la Pl. Pirarro se considera conveniente en principio, salvo muy razonada justificación, no adelantar hacia el mar las futuras alineaciones. = h) No se considera posible abrir ventanas en las murallas de la zona del Teatro. = i) Se considera interesante la idea de situar cañones antiguos y un grupo escultórico en el Baluarte del Príncipe. = j) El acceso junto al Palacio de la Torre y Plaza de la Portella, establece una diferenciación de pavimentos que no parece justificado. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Riera Jaume a los efectos correspondientes. = Palma de Mallorca a 11 Jun. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.

El Sr. Hidalgo dice que se adjudicó a Don Antonio Riera, el anteproyecto de la urbanización de la parte superior de la muralla, en el cual se formulaban ciertas observaciones y te-

encargar la redacción del Plan Especial, para, una vez tramitado, arreglar la primera parte que comprende las escalinatas de la Catedral hasta el primer balcón, para después seguir hasta la totalidad, si merece la aprobación del Ayuntamiento, el proyecto definitivo. Por otra parte el monumento a los caídos es muy pobre, y se estimaría conveniente cambiárselo de emplazamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo sobre lo que se continúa:

parcela que pasa a
vía pública en el Pd.
laires. ——————

* Acuerde = 1º. - Satisfacer a la Sociedad Ausiliaria Isotánea de Construcciones y en su nombre y representación a D. Bernardo Perelló Mascaró la suma de 78.580 pesetas, importe de los 19'72 metros cuadrados de su propiedad que como consecuencia de nueva alineación en la c/ Pelaires de esta ciudad frente a los nros 66 y 68 pasan a vía pública, al precio unitario de 4000'- ptas, todo ello que por parte de la propiedad ha sido prestada la conformidad a la mediación y valoración acordada por el Pleno municipal en fecha 20 de mayo pasado. — 2º. Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 78.480'- pesetas sea satisfactorio con cargo a la cuantificación del Capítulo VI, Artículo 1º Partida 7º del siguiente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Palma de Mallorca, 11 Jun. 1970. — El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.

Se acuerda aprobarlo.

Entrar en el Salón del Sr. Colomés.

- 11 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda Información
urbística solicita-
do por D. Manjá

* Acuerde = 1º. Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, y cuyo tenor es el siguiente: = "Vista la instancia suscrita por D. Artillería de Montaña. Manjá Roca Roca, como propietaria de un solar sito en la c/ Artillería de Montaña ang. con la actual en proyecto, según planos de emplazamiento que adjunta, en solidez de las alineaciones, rasante y condiciones de edifi-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

cabridad, cuya plane manifestar: = Adjunto se acompaña plazo de las alineaciones cívicas para los terrenos de repetencia; respecto a las cívicas, la correspondiente a la calle Artillería de Montaña, que está determinada por la prolongación del bordillo existente, estando en estudio la cívica de la calle transversal a Artillería de Montaña. = Para esta zona le corresponde Ordenanza de tipo "Intensiva C" de las vigentes O.O. MM. de 1964, por ser la calle Artillería de Montaña límite de zona entre "Intensiva B y C", se deberán regir por las alturas correspondientes a "Intensiva B". Por tener la calle Artillería de Montaña 14 mts. de anchura le corresponde una altura máxima de 21 mts. y una mínima de 17 mts., siendo la ocupación máxima en planta baja y hasta una altura de 5 mts. la totalidad del solar y en plantas pisos, por estar situado en esquina el 85% de la superficie del mismo. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a D^o Mariano Roca Roca, acompañandole planos llevantados por los servicios Técnicos Municipales que se menciona en el apartado anterior, a los efectos de la información urbanística interesada. = Palma de Mallorca a 11 Jun. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 12 -

Otro segundo se da cuenta de la propuesta que se transcribe se acuerda no satis-a continuación:

facer derechos inde-

"Puedo = 1º Que mediante escrito de fecha 31 de enero il-

lustración supuesto tiempo, D^o Bartolomé Juan Perea, acreditó su condición de arren-

dante al sindicato n^o 2 de la vivienda señalada con el n^o 3 de la calle Sindicato,

3, D^o Bartolomé Juan, de esta ciudad, acompañando los contratos de arrendamiento

(Reforma n^o 5) — de fecha 22 de diciembre de 1959, suscritos entre la titular y

D^o Bartolomé Ventayol, su representación de D^o Dolores Clavell, y

los suscritos entre la arrendataria y D^o Magdalena Clavell Mata,

cuyo objeto es la ampliación del anterior contrato con el

arrendamiento de la terraza y fachada con fines publicitarios,

de fechas 1 de octubre de 1963, y prorrogado el día 1 de

Octubre de 1966, y a tenor de lo establecido en los cláusulas

9^o, 1^o, 7^o en los que se pone de manifiesto que la arrendataria

a la vista de la afección que sobre el inmueble arrendado pesa,

hace expresa renuncia de cualquiera de los derechos que pudieran corresponderle, comprometiéndose a desarrolarlo en el plazo que por la Autoridad Municipal o por la propiedad del inmueble se le señalen. = No procede, en su consecuencia, satisfacer a la citada titular del derecho de arrendamiento, indemnización por la extinción del mismo en mérito de lo señalado por la Asesoría Jurídica Municipal y Empresa Concesionaria "Aparcamientos Titulares SA".

2º.- Que a tenor de lo señalado en el apartado 4º del Art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se señale un plazo de cinco meses para el desarrollo del repetido local afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor). = 3º Dar trámite del presente acuerdo a D. Bartolomé Juan Riera y a la Entidad Concesionaria a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca a 11 junio 1970.

= El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.
Se acuerda aprobarla.

- 13 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

de acuerdo no aceptar la proposición acordada = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. María Pomar Castellano y de D. Felipe Castellano. En representación como tutora, de su hijo D. Carlos Pomar Castellano, propietario del inmueble señalado con el n.º 1 de la c/ Ej. Sindicato de este Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos de su titularidad y desalojo del inmueble ante señalado, la cantidad de 5.990.000 ptas., en mérito a los informes emitidos por la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Titulares SA". = 2º Que habiendo sido requerido D. Alvarado Pomar Foster, como tutor de un derecho real de usufructo, para que alegare lo que estimare conveniente, no ha presentado escrito alguno, y en su consecuencia, = 3º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los art. 23, siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. = Palma de Mallorca a 11 junio 1970.

= El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.
El Presidente de la Comisión, Juan M. Fiol, rubricado.



Se acuerda aprobar

- 14 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda no aceptar proposición "Acorde = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada económica propia por D^r Ana Quintana Farau y por D. Guillermo Regnés Quintanis finca 10, c/taua y otros, propietarios de la finca señalada en el n^o 10 de Navarra, Sres. Rey- la c/ Navarra de esta Ciudad, en la que solicitan en concepto Quintana y Fca de indemnización por los derechos de titularidad y desocupa Quintana Farau, R- del inmueble antes señalado, la cantidad de 9.500.000 pts. forma n^o 5. — en méritos de lo manifestado por la Entidad concesionaria. — 2º Que no procede la cesión de ese plazo superior por cuanto a tenor de lo señalado en el art. 115-4 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales se establece de modo taxativo el citado plazo de cinco meses a partir de la notificación de la iniciación del expediente. — 3º Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo señalado en los art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. — Palma de Mallorca a 11 Junio 1970. — El Presidente de la Comisión, Juan M^r Fiol, rubricado."

- 15 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda dar por concluido expediente "Acorde = 1º) Dar por concluido el expediente de indemnización por desocupo del inmueble señalado en el n^o 16 de la finca 16, Pl. Mayor, 1c- lativo a D. José Villa- Pl. Mayor de esta Ciudad, afectado por la ejecución parcial longa y otros. — de la Reforma n^o 5 (Pl. Mayor), a la vista del acta de uní tuo acuerdo suscrita por la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares SA" y D. José Villalonga Colom, en repre- sentación de D. Pedro Baixá Celia y D. Bartolomé Barceló Oub- glas, arrendatarios todos ellos del citado local, en fecha 6 de Mayo de 1970. — 2º) Dar cuenta a la Entidad Concesionaria, a si como a D. José Villalonga Colom a los efectos correspondientes.

Palma de Mallorca a 11 Junio 1970. — El Presidente de la Comisión, Juan M^r Fiol, rubricado."

- 16 y 17 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en

Se acuerda adjudicar fincamiento:

ción definitiva a don Número 16. "Acorde = 1º Adjudicar definitivamente el conces-

José Iorra Gibert, so para la concesión de la construcción y explotación de un concurso para concesión mercado minorista de abastos en la zona del Camp Redó de la y explotación Mercado la Ciudad a D. José Iorra Gibert, con arreglo al proyecto pro-minoristas, Zona Camp sentado en plazo reglamentario y por cuanto ha mercado informe favorable de los servicios Técnicos Municipales, conforme señala la condición 54 del Pliego regulador de dicha concesión. = 1º

Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente los recibos de pago de los aranceles del concurso y demás gastos que motive el contrato y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de 574.034 Pts. por la construcción del mercado que en su día experimentará la oportuna alteración por la explotación del mismo, conforme señala la condición 56 del Pliego aludido y que se procede a la formalización del contrato mediante escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49-1º del mencionado Reglamento de Contratación. = El C.º es el parcer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, resolvió con superior criterio lo que crea más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 de junio de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, José M.º Pérez, rubricado."

Número 17.º Acuerdo - 1º Adjudicar definitivamente el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un mercado minorista de abastos en la zona del Terreno de c.t.a Ciudad a D. José Iorra Gibert, con arreglo al proyecto presentado en plazo reglamentario y por cuanto ha mercado informe favorable de los servicios Técnicos Municipales, al manifestar que se ajusta al anterior proyecto y se han desarrollado las condiciones impuestas por el Exmo. Ayuntamiento según acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1969, conforme señala la condición 54 del pliego regulador de dicha concesión. - 2º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente los recibos de pago de los aranceles del concurso y demás gastos que motive el contrato y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de 466.072 Pts. por la construcción del mercado que en su día experimentará la oportuna alteración.

ESTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

por la explotación del mismo, conforme resulte de la adjudicación 56 del Pliego estudiado y que se proceda a la formalización del contrato mediante escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49-1º del mencionado Reglamento del Contrato. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E nos obstante y como siempre, resolverá con superior criterio lo que crea más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 de junio de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, José M. Pereiro, Rubricado.

El Sr. Pereiro dice que los anexos 16 y 17 del Orden del Día, son adjudicaciones definitivas para la construcción y explotación de mercados de minoristas, que contaría con redes de frío y aparcamiento. Hay en trámite otros dos concursos para la construcción de mercados y la comisión de Fomento confía poder concretar antes de final de año las Bases para la construcción de otros tres mercados. Cada uno de estos mercados tendrá una capacidad de 250 a 300 asientos y, en su interior, sólo podrán venderse productos alimenticios, ya que los restaurantes se expedirán en tiendas cuyo acceso será del exterior. En cuanto a los aparcamientos durante las horas de mercado, habrá una hora liberada de pago a favor de los compradores y, el resto, se sujetará a las normas y tarifas establecidas a los restaurantes aparcamientos subterráneos, con lo que se sigue una política tendiente a frenar la proliferación de tiendecitas.

El Sr. Tous pregunta si los terrenos donde se ubicarán los mercados son propiedad de los concesionarios.

El Sr. Pereiro contesta diciendo que los concesionarios vienen obligados a aportar los terrenos y la construcción, devirtiendo al Ayuntamiento transcurridos cuarenta y nueve años de explotación, constituyendo patrimonio municipal.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 letra K) de la vigente ley de Régimen local.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

a los Servicios Técnicos "Acuerda - 1º Encargar a los Servicios Técnicos Municipales y Municipales, redacción proyecto y presupuesto relativo a la reforma y nuevo dimensionamiento de la Planta baja del Mercado del Olivar, los cuales deberán ser entregados a la Comisión de Fomento, S.B. en Planta Baja Planta Baja hasta antes del 1 de Octubre del año en curso. - Esto es acuerdo del Olivar.

En parcer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará con su superior criterio lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 17 de junio de 1878.

- El Teniente de Alcalde Presidente, José M^c Perico, rubricado.

El Sr. Alcalde dice que se va a seguir con la política de mercados, magníficamente llevada por la Comisión de Fomento; y con el fin de que cese el espectáculo que se observa en el Mercado del Olivar de tipo zoco africano, se ha de pedir que, aprobando el Trámite a Barcelona de la representación municipal que ha de asistir a la inauguración de los Jardines dedicados a la memoria de Mr. Costa y Utrera, a la que hemos sido invitados por el Ayuntamiento de la Ciudad Condal, acompañados de los señores Pereira y Colomás, con un arquitecto y un arquitecto, se visitarán los mercados más modernos de aquella Ciudad, para conseguir una información completa respecto a las mejoras que se puedan introducir en el del Olivar.

El Sr. Perico dice que el dictamen da forma a la orden dada por la Alcaldía, a los Servicios Técnicos, señalando plazos para prevenir el trabajo, para aprobar la conjuntura que en el ejercicio de 1878 termina la concesión de gran número de puestos, cosa que facilita poder efectuar las mejoras. Es imprescindible poder tener el proyecto por la razón de conocer los puestos que puedan resultar afectados y aquellos que pudieran resultar sujetos a indemnizaciones, y, en segundo lugar, para que en el momento de redactar los presupuestos del próximo ejercicio, conocer el alcance del gasto que pueda suponer la reforma. El alcance es en la planta baja, no resultando afectada, en este momento, ni la planta alta ni la planta sótano, donde se realizarán las operaciones de mayor, habiéndose determinado que a medi-

ESTAMIENTO DE PALMA

da que las casas que caducuen paseen a ocupación per-

tual, debido a la creación del Mercado mayorista. Mercapal-

ma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

- 19 -
Se acuerda aprobar
 valoración usufructo "Acuerdo = 1º El valor del usufructo a perpetuidad de los mi-
 dios de nueva construcción en la prolongación del Grupo 5.
 Los Prolongación Gr. del Cementerio Municipal de esta Ciudad sea el siguiente: = Al-
 po 5, Cementerio Mu- dros bajos con sepultura inf. 30.000' Pts. unidad. = Nichos 1º
 nicipal de Palma. - Planta, 22.000 Pts. unidad. = Nichos 2º planta 20.000 Pts. unidad.

Este es el parecer de la Comisión informante. V.E. no obstante con
 su superior costero acordará lo que estime más acertado y justo
 = Palma de Mallorca a 15 de junio de 1870. = El Teniente de
 Alcalde Presidente, José M. Pérez, rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Sale del Salón de Sr. Rica.

- 20 -
 Acto seguido se acuerda darse por enterada de la aprobación

Se acuerda darse por el Ministerio de la Gobernación, al expediente de modificación de
 enterada aprobación los límites de los Distritos del Término Municipal de esta Ciud-
 ad expediente Modifica- dad.

cián límites Distritos se acuerda aprobar un expediente de Habilita-
Municipales. ciones y suplementos de crédito por transferencia y con cargo al

Superavit arrojado por la liquidación del pasado ejercicio eca-

- 21 -
 Se acuerda aprobar ex úinico por un importe de 61.486.149 pesetas, cuyo resumen se
pediente suplementos inserta a continuación:

Habilitaciones, con Aumentos. = Habilitaciones. = 1º 1º 1º 127 293.166. = 1º 1º 1º 1213.2.000.
 cargo superavit 1969. 1º 1º 5º 46 A, 4.257.075. = 1º 2º 5º 56 A. 437.496. = 1º 2º 5º 57 A.

1.114.982. = 2º 4º 2º 86 A, 600.000. = 2º 4º 2º 86 B, 300.000. = 2º 4º 2º

86 C 1.500.000. = 2º 4º 30 154 A, 16.000.000. = 3º 1º 1º 165 A, 2838.536. =

6º 1º 5º 217 A, 2.000.000. = 6º 1º 1º 200 A, 200.000. = 6º 1º 1º 200 B,

118.180. = 6º 1º 5º 220 A, 500.000. = 6º 1º 4º 209 G, 1.000.000. = 6º 1º

4º 221 B. 1.400.000. = 6º 1º 5º 222 A, 11.000.000. = Total habilita-

ciones 45.559.445. = Suplementos. = 1º 2º 5º 56, 800.000. = 1º 2º 5º 57

800.000. = 2º 1º 1º 58, 250.000. = 2º 4º 2º 75, 150.000. = 2º 4º 9º

99, 721.397. = 2º 4º 16, 126, 300.000. = 2º 4º 17, 127, 2.00.000. = 2º 4º

30, 147, 2000.000. = 2º Uº 17 130, 1.200.000. = 2º Uº 28 151, 2000.000.
= 2º Uº 30 155, 500.000 = 2º Uº 30 158, 4.308.000. = 2º Uº 30, 160,
248.000. = 2º Uº 30 164, 300.000 = 6º 1º 1º 197, 750.000. = 6º 1º 198,
198, 1.456.000. = Total aumento, 61.542.842. = Bajos. - Con cargo

al superavit que arrojó la liquidación del ejercicio de 1969.
61.486.149. = Del 4º 2º 1º 178, 56.693. = Total 61.542.842.=

Se acuerda aprobar dicho expediente, y a efectos de la legalidad de este acuerdo se hace constar la existencia de la norma referida por el art. 691 de la oportuna ley de Régimen Local.
Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

- 22 -

Se acuerda creación

diez puestos trabajo
peones especializados
en sardines. —

"Acuerdo: - La creación e indicación en el cuadro de puestos de trabajo de esta corporación, visado por la D.G. de Administración Local en 4 de Diciembre de 1.964, en diez peones especializados en la Brigada de Sardines, encuadrados en la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Construcción y Obras Públicas y convenios colectivos de aplicación con el jornal siguiente: 120 pesetas en concepto de salario mínimo diario y 23'22 ptas. diarias como Plus de convenio, por días laborables trabajados, resultando un total anual de 438.000 ptas de jornales para dichas plazas, y 71.040 ptas. también anuales como plus de convenio, computando 286 días laborables en este último caso, sin desglose de las pagas extraordinarias y del porcentaje de antigüedad por el que opten, solicitando la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme se punto 8.3 de la Instrucción n.º 1 (Clasificación del Personal), para aplicación de la ley 108/63 de 20 de julio, y con el 6.1 de la Instrucción n.º 4 de 2 de Abril de 1964, que desarrolla también dicha ley. - V.E. no obstante resolverá. - Palma 12 de junio de 1.970. = El Teniente de Alcalde Presidente, G. Surada, rubricado."

- 23 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

se acuerde solicitar continuación:

autorización a la D. "Acuerdo - Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para rebasar el límite del 200% del sueldo para elevación líquido básico de cada funcionario por gratificaciones volumen-



te tanto por ciento tarías que puedan percibir los funcionarios de esta Corporación gratificaciones a perción, y que puedan acordarse por la Corporación, elevando lo 300%, por los motivos expuestos en la presente propuesta, y de conformidad con la Regla 20 N° 5 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970. = V.E.
no obstante recordar. = Palma 12 de junio de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, G. Sureda, rubricado.

El Sr. Pérez solicita que se informe sobre los motivos que han dado lugar a la propuesta.

El Sr. Sureda contesta diciendo que el Ayuntamiento de Palma estaba autorizado para llegar al 200% de los sueldos de los funcionarios y con arreglo a la misma ley, los aumentos prácticos que ha hecho la Corporación, en el día de hoy, existen casos en que pasa del 200%, por tanto, para regularizar la situación y hacerla extensiva a todos los funcionarios, se podrá llegar hasta el 300%, que es el tope legislado en relación al número de habitantes.

El Sr. Pérez dice que le satisface la explicación, cuyo alcance no conciencia, pero que deseaba te hiciese público para que se percatara, tanto el funcionario municipal como la opinión pública, que el Ayuntamiento de Palma es generoso con sus trabajadores.

El Sr. Sureda dice que desea agradecer la oportunidad que le ha dado de poder dar esta explicación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-24-

Acto seguido se da cuenta de que por disposición de orden superior ha sido retirado del río, ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen inserto Orden del Día. — el mismo con el número 24.

-25-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se interesa solicitar la contratación:

Inducción en Grupo "A" acuerdo a Induir la plaza de Consejero de las Casas Consistoriales Especiales, plazas en la plantilla de funcionarios de Administración Local de Consistorio Casas de esta Corporación visada por la Dirección General de Administración Local en 3 de Septiembre de 1964, en el grupo C).- Servicios Especiales. - Subgrupo 6).- Plazas varias, con el mismo grado retributivo 9, y con los encuadernados correspondientes de

terminados en la tabla - anexo al Decreto - ley 23/1969 de 16 de Diciembre sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, o sea, 45.000 pts. anuales, y la retribución complementaria de 17.100 pts. anuales contenida en la tabla anexo de la ley 108/63 de 20 de julio, y pagas extraordinarias, gastos de instalación de residencia sobre dichos emolumentos, con efecto de 1^o de enero de 1969 los emolumentos básicos correspondientes, y los demás conceptos en la forma establecida por las disposiciones que los regulan, debiendo percibirse por el titular de dicha plaza D. Constantino Darsa Prama, y solicitándose autorización de la Dirección General de Administración local para la modificación propuesta con arreglo al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente. = V.E no obstante resolocrá. = Palma 15 de Junio de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente, G. Sureda, rubricado."

- 26, 27, 28, 28 bis - Seguidamente se acuerda darse por enterada de tres escritos. Se acuerda darse por de la Dirección General de Administración local, en los que se enterada tres visados traslada el visado de la misma, relativo a asuntos de la Direc. General de Personal tomados en sesiones plenarias de día 20 de marzo y Administración local, acuer- 20 de febrero, sobre Ayudante Chofer Matadero; personal dos sobre personal; así encuadrado en Reglamentación nacional de trabajo de la como resolución Alcal- Construcción, Administrador de Rentas y Jefe ceremonial, día designando a Don Igualmente se acuerda darse por enterada resolución de Miguel Bernat Arbis la Alcaldía, de 12 de junio de 1970, designando al conciso Delegado asunto cejal Don Miguel Bernat Arbis, como Delegado para los a- Matadero Municipal. sumos del Matadero Municipal, quien asumirá sus funcio- nes desde esta misma fecha.

El Sr. Perea pregunta si los choferes de la Casa de Socorro salen mejorados.

El Sr. Sureda contesta diciendo que los Choferes del Mata- dero figuraban encuadrados en otra reglamentación laboral, y, a juicio de la Delegación de Trabajo, debían ser encua- drados en la de Transportes. Si los choferes de la Casa de Socorro consideran que les afecta otra reglamentación, que den seguir la misma directriz que los del Matadero.



- 29 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo firmado por
se acuerda ratificar la Comisión Municipal Permanente, relativo a personarse en re-
acuerdo de la C.M. auto interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Ad-
Permanente, relativo ministrativo, de este Capital, por D. Pedro Agustín Mañó, contra a
a personarse en re-cuerdos de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo de
año.

1968, sobre ejecución parcial de la Reforma n° 5 - Plaza Mayor
relativo a indemnización a sujetos afectados, y contra el
de día 20 de marzo último, por el que se desestimaba el re-
cuso de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior cita-
do.

- 30, 31, 32, 33, 34 - Seguidamente se acuerda darse por enterada de cinco escritos
se acuerda darse por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia,
antes de aprobación trasladados por la Secretaría del Territorio Nacional de Inspección y
por el Ilmo. Sr. Delegado Asesoramiento de las Corporaciones locales de esta Provincia, por
de Hacienda, Presupues los que se aprueban:

To extraordinario Cons- Presupuesto Ordinario Interior de este Excmo. Ayuntamiento, pa-
trucción Grupos Escolar a el ejercicio de 1970, nivelado en 442.205.746 pesetas.

res Establecimiento, S.A. Presupuesto Extraordinario obras de construcción de Grupos Esco-
ranjassa, S. Baia, Iares en Establecimientos, S' Araujatxa, Son Baia, y ampliación
ampliación Jafuda del llamado Jafuda Cresques, nivelado en 20.814.356 pesetas.

Cresques; Presupuesto Presupuesto Especial de Urbanismo de este Ayuntamiento, para
Interior de este Ayunt. 1970, nivelado en 55.724.004 pesetas.

Ayuntamiento 1970; Espe- Presupuesto Especial del Territorio Municipalizado de Ayudas y Al-
cial de Urbanismo y alcantarillado, ejercicio 1970, nivelado en 93.698.000 pesetas.

Especiales del Territorio Y Presupuesto Especial del Territorio Funerario Municipalizado,
Municipalizado de A- nivelado en 11.455.590 pesetas.

guas y Alcantarillado Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
y Serv. Funerario que continuación:

Municipalizado. — "Acordar: = 1) Sea ratificado el acuerdo de fecha 9 de septem-
bre de 1969,

Se acuerda ratifica- ción de agua potable desde Son Derra la Vileta a Palma", según
acuerdo Plenario de 9- los pliegos de condiciones que se acompañan y por un presta-
septiembre 69 y proseguir punto total de siete millones ciento uno mil trescientos trein-
trámite subasta, obra ta y ochos pesetas (7.109.338'-pts), incluidas 296.222'-pts. Di-
conducción agua po- recepción Técnica)= 2º Que se siga el trámite reglamentario pa-
table desde Son Derra ra la adjudicación de las referidas obras, mediante subasta

da Vileta a Palma, por pública, exponiéndose los pliegos de condiciones al público, a Presupuesto de 7.109.338 efectos de reclamación, según dispone el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local. - 3) Que no sean aplicadas Contribuciones Especiales para dicha realización, dado el carácter eminentemente general de las mismas. - 4º) Que el gasto resultante sea con cargo a la concesión de la partida 226 del Art. 1º, Cap. VI, del vigente Presupuesto. - S.S. no obstante retovara. = Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1970. =

El Sr. Jureba dice que se propone ratificar el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 1969, y desea conocer si en el mismo acuerdo ya figura la no aplicación de contribuciones especiales.

Por Secretaría se contesta que en el libro de Actas, en la sesión de que se trata, - lee el acta -, consta que no procede aplicar contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

URGENCIA. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, de acordar aprobar lo que se inserta a continuación:

Parágrafo de los señores concejales = Que en lo sucesivo y hasta nueva orden, las reuniones de la Corporación, sesiones ordinarias del Pleno, y de la Permanente, tendrán lugar a las doce y trece horas respectivamente en los días señalados, en la forma establecida. = Palma 18 de junio de 1970. - El Alcalde, G. Bramora, rubricado.

- II - Acto seguido se da cuenta de la Moción que se presenta suscrito por cuatro miembros de esta Corporación, en la que, dirigida a los señores concejales sobre juicio de las pertinentes alegaciones, se propone se acuerde:

Servicios Jurídicos de esta. * Que a los Servicios Técnicos Municipales de Asesoramiento y Defensa de la Corporación se les denominen en lo sucesivo "Servicios Jurídicos Municipales", y a ellos quedarán adscritas, además del "Oficina Asesor Legal" y del "Oficina Procurador", los "detachados" que para desempeñar esta específica función sean destinados a dichos "Servicios Jurídicos Municipales", debiendo

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

reunir la doble condición de Funcionario de esta Excmna. Corporación y sean además designados en ejercicio; y la "Administración" que a estos servicios procede destinar, cuya dependencia tiene la que corresponde a la Secretaría General sobre todas las dependencias y personal municipales y, en cuanto al destino, bajo la dependencia y dirección del "Jefe del Ayuntamiento" = V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más justo y acertado.

Palma de Mallorca a 16 de junio de 1970. - G. Sureda. - Gabriel Tous. - José M. Pérez. - J. Vidal, = Rubricado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Jefe del Ayuntamiento de este Ayuntamiento, Don Antonio Martorell, debido a enfermedad contraria, se halla en un trane de delicada salud, y, por otra parte, está convocada la oposición para cubrir una plaza de Jefe del Ayuntamiento, cuyos ejercicios se realizarán dentro de unos meses. Es importante la ampliación de estos servicios, debido a dudas de orden legal tenidas por los componentes de la Corporación y por el número de recursos que se interponen, en mayor cantidad. Se anexa aparte la propuesta transcrita.

Ruegos y preguntas:

El Sr. Pérez dice que en el mes de junio se acata de correr la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Especiales, y, en lo que respecta a las tenencias de Alcaldía, conoce los alcances económicos en fecha más adecuada, dado que, como se puede decir, estamos a final de ejercicio, debido a que en los meses de verano siempre hay cierto rebrote, y en el mes de octubre deben establecer los nuevos presupuestos. Interesa que los presupuestos, impuestos, se repartan urgentemente y sería deseable que la totalidad de la Administración local, en materia de presupuestos, fuera coordinada con los receptores de la ley y no tener que estar pendientes de los órdenes que envíen la Dirección General en esta materia.

El Sr. Alcalde celebra la intervención del Sr. Pérez, porque el año pasado, primera de su actuación como Alcalde, ya estuvieron los incumplimientos que representa no contar con presupuestos a principios de cada ejercicio. La aprobación de presupuestos en el ejercicio anterior, se aplazó por no haber cubrido las

Instrucciones de la Dirección General, y este año ha motivado el aplazamiento las gestiones sobre personal. Tuve conocimiento que en Zaragoza había aprobado los presupuestos en Enero, y al preguntar cómo era posible, se me informó por la Dirección General que nosotros podíamos seguir igual criterio si nos parecía bien, adelantándonos a las instrucciones de Madrid. Este año se procurará redactar los presupuestos en el mes de octubre.

El Sr. Planas pregunta si se le puede informar sobre si la instalación de una antena de televisión en una de las torres del edificio de la Souja tiene carácter definitivo o provisional. La Sra. Uñac señala que tal vez sea debido a la instalación del Rastillo.

El Sr. Alcalde dice que cree es provisional, no obstante se harán las gestiones oportunas.

El Sr. Planas dice que nuevamente ha de insistir sobre el tema de los autobuses de la Plaza de la Reina, que si bien ahora, en su aspecto exterior, o de limpieza, continúan desprendiendo humos molestos para el vecindario de la Pl. de la Reina, y sugiere que el Policía Municipal de servicio en aquella plaza, haga parar los motores de los autobuses durante el tiempo en que permanecen estacionados.

El Sr. Uñac dice que se está pendiente de que se resuelva la subrogación, a favor del Ayuntamiento, de los transportes. En todo cuanto suponga modificación de una terminal o cabecera de línea, solamente puede concederla la Autoridad que la concedió y, por tanto, mientras no sea un hecho la subrogación, no se pueden imponer modificaciones. En cuanto a los humos y motores en marcha, quizás a efectos de policía, se puede hacer algo, por lo que te averiguaremos.

El Sr. Planas insiste en que mientras se resuelva la subrogación podría ordenarse que paren los motores.

El Sr. Pérez Alcalde que Palma necesita una Ordenanza reguladora de la polución atmosférica, como tienen Madrid, Barcelona y muchas, y los vehículos que sobrepre-

san los límites, se retiran de la circulación ~~hasta que hayan~~
subsanado las deficiencias. Convendría instar un estudio pa-
ra regular la contaminación atmosférica.

El Sr. Alcalde dice que se podría esperar aplicando la re-
gulación de los ruidos de los coches y los motocicletas, pues
se están transformando los escapes de origen para adoptar sis-
temas de nivel de ruido más elevado, e iniciar el estudio de
la Ordenanza de contaminación atmosférica.

El Sr. Pereiro estima que para la ordenanza apuntada, po-
dría nombrarse una comisión especial porque representa una
labor técnica.

El Sr. Alcalde da cuenta de que al concejal de este Ayu-
tamiento, Don Francisco Formis Vida, se le ha concedido la
Orden Civil de Sanidad, con categoría de Encumbrada, por
su labor realizada, y propone conste en Acta la felicitación
de la Corporación, por haber merecido tal honor, y se le comu-
nique este acuerdo.

Así se acuerda.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser
tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera ha-
cer uso de la palabra, habiendo excurrido su asistencia
por enfermedad el Sr. Llinás Cuasp, el Sr. Brondente, atra-
dido la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión, de
la que se ostiene la presente acta que firman todos los
señores asistentes a la misma, y de que certifica.

El Alcalde,

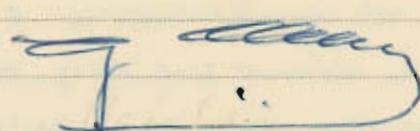
La Alcaldesa

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top right is a circular official seal with the text 'AYUNTAMIENTO DE PLAZA DE LA ALMUDENA' around the perimeter and a central emblem. Below the seal, there are four distinct signatures. One signature on the left is partially obscured by a large, roughly drawn circle. Another signature on the right is also partially obscured by a large circle. In the center, there is a signature that appears to be 'La Alcaldesa'. At the bottom right, there is another signature followed by the name 'Vicente' enclosed in a small oval.

Paul Lucy 



Pedro Horcas

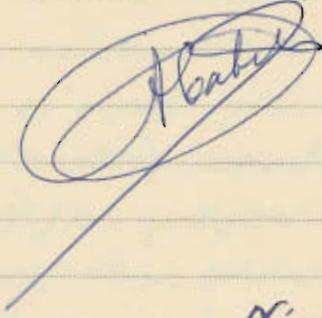


José Llach

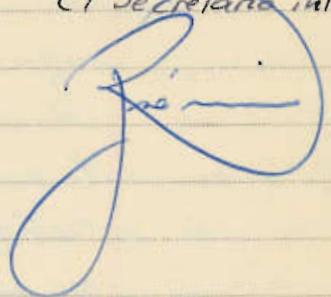


Juan Calvento

El Interventor,



El Secretario inter.,



= Número 22 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, viendo la hora doce del dia diez y ocho de julio de mil novecientos, setenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Horcaso López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores sociales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo en segunda, el dia veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.


El Alcalde,
G. Horcaso

El Secretario Inter.:
